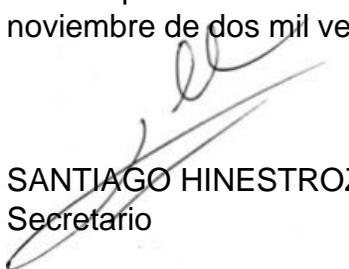




**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003029-2018-00315-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió al Despacho por reparto el conocimiento de la solicitud incoada por parte del señor ANIBAL ORDOÑEZ PINTO en calidad de demandado, donde entre otras cosas solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su contra en proceso ejecutivo adelantado por el extinto Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga bajo la partida 680014003029-2018-00315-00.

Del expediente físico digitalizado allegado, se avizora que ese juzgado mediante providencia del 17 de noviembre de 2020 decretó la terminación del proceso ejecutivo de mínima cuantía por desistimiento tácito, donde en su numeral segundo se ordenó el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Como quiera que ya existe orden de levantar las cautelas decretadas en esta actuación, encuentra procedente este Despacho ordenar por conducto de la Secretaría la elaboración de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en contra del señor ANIBAL ORDOÑEZ PINTO.

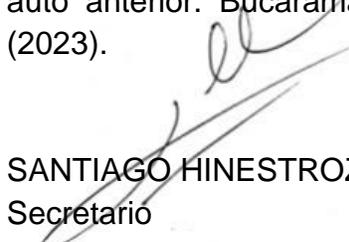
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 17 de noviembre de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 4068 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario